



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00108-2024-SUNARP/ZRVII/JEF**

Huaraz, 10 de julio de 2024

VISTOS:

La Directiva N° 003-2021-EF/45.01, denominada “*Directiva para el Uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas*”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 018-2021-EF/13.01 del 20 de mayo de 2021, el Oficio Circular N° 0014-2021-EF/13.01 del 20 de mayo de 2021, el Memorándum Circular N° 034-2021-SUNARP/GG del 18 de junio de 2021 de la Gerencia General de la Sunarp, la Resolución Jefatural N° 088-2021-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF del 06 de julio de 2021, el Informe Personal N° 00017-2024-SUNARP/ZRVII/UA del 02 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, mediante el Oficio Circular N° 0014-2021-EF/1301, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, señaló a la Gerencia General de la Sunarp, que mediante la Resolución de Secretaría General N° 018-2021-EF/13 se ha aprobado la Directiva N° 003-2021-EF/45.01, denominada “*Directiva para el Uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas*”, manifestando que la recepción de documentos es través del correo electrónico mesadepartes@mef.gob.pe, utilizado como “mesa de partes virtual” solo recibirá documentos hasta el día 30 de junio del 2021, por lo que posterior a dicha fecha la Ventanilla Electrónica constituye el único medio digital a través del cual el MEF puede recibir documentos presentados por los usuarios;

Que, mediante Memorándum Circular N° 034-2021-SUNARP/GG, la Gerencia General de Sunarp, señaló a esta Zona Registral, a partir del 30 de junio de 2021 toda documentación que deba enviarse al Ministerio de Economía y Finanzas sea canalizada a través del funcionario responsable del trámite documentario o quien haga sus veces en cada Zona Registral, quien deberá ser designado mediante documento oficial, para que pueda realizar satisfactoriamente la afiliación al servicio de Ventanilla Electrónica del MEF como Persona Jurídica, y obtener las credenciales que permitan el intercambio de documentos digitales;

Que, mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, - Estructura Orgánica B, que comprende a la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura Zona está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la zona registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 088-2021-SUNARP-Z.R.N° VII/JEF de fecha 06JUL2021, se designó a la servidora CAS, Stephani Katherine Sanchez Agurto, Asistente de Oficina de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, para que pueda afiliarse al servicio de Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que obtenga las credenciales que permitan el intercambio de la documentación que deba enviarse al Ministerio de Economía y Finanzas por parte de esta Zona Registral;

Que, mediante Informe Personal N° 00017-2024-SUNARP/ZRVII/UA de fecha 02JUL2024, la servidora CAS, Stephani Katherine Sanchez Agurto, Asistente de Oficina de la Unidad de Administración hace la entrega de cargo de la Ventanilla Electrónica del MEF, a fin de que se designe un nuevo servidor en su reemplazo;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, en aplicación de lo dispuesto por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 131-2024-SUNARP/GG;

Con el visado de la Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación para afiliación al servicio de Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas

Designar a la servidora CAS, Maribel Roxana Pajuelo Echevarría, Asistente de Oficina de la Jefatura Zonal de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, para que pueda afiliarse al servicio de Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que obtenga las credenciales que permitan el intercambio de la documentación que deba enviarse al Ministerio de Economía y Finanzas por parte de esta Zona Registral.

Artículo 2.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 088-2021-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF de fecha 06 de julio de 2021.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Asesoría Jurídica, Oficinas Registrales de Chimbote y Casma, Especialista en Personal, y Órgano de Control Interno de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL
DE LA SUNARP.**

**Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO AGUILAR YANAC
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII – Sede Huaraz**